



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11832

Jueves 7 de Noviembre de 2013

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1384 - Autorízase a la Corporación de Fomento del Chubut CORFO-CHUBUT a Otorgar a la Empresa Alpesca S.A. un Crédito por la Suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000)	2-5
Año 2013 - Dto. Nº 1509 - Fijanse los Porcentajes de Distribución de la Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas	6
Año 2013 - Dto. Nº 1623 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de la Producción	7

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2013 - Dto. Nº 252	7-8
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2013 - Res. Nº 261, 262 y 265	8-9
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2013 - Res. Nº 58, 59, V-136, V-138 y V-144	9-10
Ministerio de Salud Año 2013 - Res. Nº XXI-473	10
Ministerio de Educación Año 2013 - Res. Nº XIII-479 y XIII-483	10-11
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Año 2013 - Res. Nº XXIII-55	11
Secretaría de Cultura Año 2013 - Res. Nº XVII-41 y XVII-54	11
Secretaría de Seguridad y Justicia Año 2013 - Res. Nº XXX-428 a XXX-431	11
Administración de Vialidad Provincial Año 2013 - Res. Nº XV-105 y XV-106	11-12
Dirección General de Rentas Año 2013 - Res. Nº 974, 975 y 996	12

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno Año 2013 - Res. Conj. Nº V-145 y II-183	12
--	----

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2013 - Disp. Nº 231, 233 y 236	13
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2013 - Disp. Nº 110, 112 y 114	13-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	14-23
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Autorízase a la Corporación de Fomento del Chubut CORFO - CHUBUT a Otorgar a la empresa ALPESCA S.A. un Crédito por la Suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).

Dto. N° 1384/13.

Rawson, 04 de Octubre de 2013.

VISTO:

Las Leyes I - N° 451 y N° 1276; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la problemática y crisis por la que atraviesa el sector pesquero nacional, y en particular el provincial, como consecuencia de la caída internacional de demandas y precios en los mercados tradicionales, especialmente el europeo, sumado ello a la falta de financiamiento para superar la mencionada crisis;

Que en ese contexto, la empresa ALPESCA S.A. atraviesa determinadas circunstancias económicas y financieras relacionadas con la crisis precedentemente señalada, que permiten prever una situación de paralización de las actividades de la misma, con los efectos que ello acarrea, tales como despidos y falta de pago a proveedores;

Que teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, corresponde adoptar las medidas necesarias y eficaces tendientes a revertir dicho escenario, para lo cual resulta conveniente autorizar a la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT) a otorgar a la empresa ALPESCA S.A. un crédito por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), destinado a capital de trabajo y será cancelado con el producido de la venta de mercadería detallada en el contrato de mutuo cuyo modelo se aprueba mediante el presente;

Que, en ese sentido, se faculta a la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT) a suscribir con la empresa ALPESCA S.A. el correspondiente contrato de mutuo, por el valor consignado en el artículo precedente, y conforme el modelo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto;

Que en virtud de las modificaciones dispuestas en el Anexo «B» de la Ley I - N° 451 se restableció la vigencia de la Ley N° 1276, que estableciera el Estatuto de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT);

Que el punto II) inciso b) del artículo 3o de la Ley N° 1276 dispone que CORFO-CHUBUT tendrá a su cargo todo lo relacionado con el afianzamiento, desarrollo y explotación del sector pesquero, entre otros; disponiendo en su inciso j) promover y fomentar la iniciativa privada a través de los medios necesarios para la radicación ó ampliación de empresas pesqueras que permitan la transformación, conservación, almacenamiento y distribución de productos de la zona y extra regionales;

Que asimismo, el artículo 48 del Estatuto de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT) establece que «CORFO - CHUBUT no podrá otorgar préstamos directos o indirectos, ni garantías, aún bajo la forma de adquisición de títulos o bonos públicos del Estado nacional, Provincial o de las Municipalidades, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo Provincial»;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan el dictado del presente Decreto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT CORFO - CHUBUT a otorgar a la empresa ALPESCA S.A. un crédito por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), destinado a capital de trabajo y será cancelado con el producido de la venta de mercadería detallada en el contrato de mutuo cuyo modelo se aprueba mediante el presente.

Artículo 2°.- FACULTASE a la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO- CHUBUT) a suscribir con la empresa ALPESCA S.A. el Correspondiente contrato de mutuo, por el valor consignado en el artículo precedente, y conforme el modelo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca; S.A.F. 601: CORFO Chubut, Programa 1, Actividad 1, Partida 621.01 Préstamo a Corto Plazo al Sector Privado, PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL (\$8.409.000) en la Fuente de Financiamiento 2.22 y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.591.000) en la Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2013.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE
Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE

ANEXO I

CONTRATO DE MUTUO

Entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT (CORFO-CHUBUT), representado en este acto por, con domicilio en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Chubut en adelante denominado «EL MUTUANTE», y ALPESCA S.A. representada en este acto por el Sr., DNI N°, en carácter de, con domicilio en, en adelante denominado «EL MUTUARIO», se celebra el presente contrato de mutuo o préstamo de dinero de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El MUTUANTE da en préstamo al MUTUARIO la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), cancelable según detalle de la cláusula quinta.-

SEGUNDA: El presente préstamo se destinará a capital de trabajo de la Mutuaria y será cancelado por ésta, con el producido de la venta de la mercadería que posee en stock en las cámaras frigoríficas de la Planta de Puerto Madryn a la fecha del presente contrato, según el detalle identificado como ANEXO A y/o de aquella que acopie o contenga en sus instalaciones y/o buques.-

TERCERA: EL MUTUANTE depositará las sumas prestadas en la cuenta corriente N° 04-01- 310203/ 5 Sucursal Puerto Madryn a nombre de ALPESCA S.A. por un monto máximo de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), sirviendo la constancia de transferencia como suficiente recibo y acreditación de ello. Las sumas depositadas serán inmediatamente transferidas, a través del Banco del Chubut S.A, según el detalle del Anexo B, que forma parte de este contrato, autorizando ambas partes a llevar a cabo las transferencias anteriormente indicadas.- La firma ALPESCA S.A. autoriza expresamente al Banco del Chubut S.A. a debitar de su cuenta corriente los importes necesarios para el cumplimiento del presente.-

CUARTA: Los montos liquidados en concepto de sueldos serán depositados en las cuentas haberes respectivas, siguiendo el detalle consignado en el ANEXO B, el que cuenta con la conformidad y certificación de las asociaciones sindicales y gremiales de la actividad, suscribiendo este mutuo al pie, como prueba de ello. Asimismo, las asociaciones sindicales y gremiales an-

teriormente indicadas manifiestan su conformidad al préstamo aquí instrumentado, así como respecto de todas sus cláusulas, comprometiéndose a realizar las gestiones necesarias para el inmediato reinicio de las actividades laborales de los empleados de ALPESCA S.A.-

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Mutuario cancelará el préstamo otorgado según la cláusula primera, con el producido de la venta de la mercadería detallada en el ANEXO A de este instrumento, en DOS (2) CUOTAS.-

La primera cuota será abonada a los SIETE (7) DÍAS HÁBILES de la fecha del presente contrato.-

La segunda cuota o el remanente de la deuda, será cancelada, en un plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de la firma del presente.-

SEXTA: El incumplimiento de cualesquiera obligaciones contractuales, facultará al MUTUANTE a dar por caducos los plazos de lo adeudado, pudiendo reclamar el pago total como si fuesen vencidas y exigibles, con más un interés compensatorio que fija el Banco del Chubut S.A. para sus obligaciones vencidas de descuento de documentos comerciales, con más los intereses punitivos equivalentes al 50% de los de tipo compensatorio.-

SEPTIMA. GARANTÍA: En garantía de la cancelación total del préstamo, el MUTUARIO constituye en este mismo acto una cesión de los derechos que tiene y le corresponde a la firma ALPESCA S.A. sobre los permisos de pesca otorgados por la Provincia de Chubut y/o el Estado Nacional.-

El MUTUARIO se obliga a suscribir todos los instrumentos legales y administrativos que fueren requeridos por CORFO CHUBUT, para la instrumentación de la cesión y/o transferencia de los permisos dados en garantía a favor del MUTUANTE, señalados en párrafo anterior, incluyendo específicamente la vinculación de los permisos con la embarcación/es que CORFO CHUBUT disponga.- CORFO CHUBUT se reserva el derecho y las acciones que considere corresponder por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por ALPESCA S.A.

OCTAVA, CODEUDORES: los Sres....., con DNI N°, se constituyen en codeudores de todas las obligaciones que surgen a cargo del Mutuario del presente contrato, durante la vigencia del mismo y aún después de vencido, hasta su total cumplimiento, haciéndose expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. En los supuestos de ausencia, muerte, incapacidad o falencia de los codeudores, acreditados estos extremos, el Mutuario deberá reemplazarlos -a satisfacción del Mutuante- en un término de diez días, bajo pena de darse por rescindido el contrato.-

NOVENA: Las partes autorizan al Banco del Chubut S.A. a realizar todas las gestiones conducentes a la percepción de las acreencias a favor de CORFO CHUBUT en virtud del presente contrato de mutuo, transfiriendo inmediatamente el dinero de lo percibido a la cuenta de CORFO CHUBUT que oportunamente se informe a tal efecto.-

La empresa ALPESCA SA se obliga a suministrar al Banco del Chubut S.A. todos los documentos, en original, que sean requeridos por esta entidad para percibir los importes adeudados, tanto en el país como en el extranjero (permiso de embarque, factura y/u orden de compra).-

El MUTUARIO y sus codeudores declaran conocer, aceptan y se someten a las normas vigentes que regu-

lan las operaciones de ingreso de divisas por ventas en el exterior. Asimismo a los compradores nacionales se les indicará la cuenta de depósito en el Banco del Chubut S.A. en la que deberán depositar las sumas correspondientes.-

DECIMA: A todos los efectos legales, las partes y codeudores se someten a los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Rawson- Provincia de Chubut, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.-

Se firman en prueba de conformidad, ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en tanto los firmantes del presente en la Ciudad de Rawson, a los días del mes de del año 2013.-

ANEXO A

Mercadería en stock al primero de octubre del 2013 que la Mutuaria ALPESCA SA declara como vendida				
Código	Producto	Kilos	U\$S Kg FOB Neto	Total U\$S FOB
4521	Langostino entero Cong abordó 6 x 2 kilos 10/20	51.304	7,97	408.892,88
4522	Langostino entero Cong abordó 6 x 2 kilos 20/30	55.984	6,84	382.930,56
4523	Langostino entero Cong abordó 6 x 2 kilos 30/40	50.464	6,08	306.821,12
4524	Langostino entero Cong abordó 6 x 2 kilos 40/60	12.852	5,13	65.930,76
4501	Langostino sin cabeza Cong abordó 6 x 2 kilos 30/55	7.490	7,55	56.549,50
4502	Langostino sin cabeza Cong abordó 6 x 2 kilos 56/100	1.316	6,39	8.409,24
2000	Fish Block Regular-sin espinas 3 x 16.5 lbs	80.228	2,85	228.649,80
2130	Lomos de Merluza IQF 30/50 gr 1 x 5 kilos	10.030	5,34	53.560,20
2131	Lomos de Merluza IQF 50/100 gr 1 x 5 kilos	9.970	5,69	56.729,30
2102P	Fish Block Desgrasado sin espinas 3 x 16.5 lbs	59.487	3,88	230.809,56
2136-2137	Lomos Findus Italia 300 y 400 gr	25.451	7,41	188.591,91
		<u>364.576</u>		<u>1.987.874,83</u>

Toda la información detallada presentemente ha sido suministrada por la Mutuaria.

ANEXO B

Alpesca Remuneraciones pendientes**1) Planta (STIA)**

1ª QUINCENA DE AGOSTO (SALDO)	592.777
2ª QUINCENA DE AGOSTO	1.345.694
1ª QUINCENA SEPTIEMBRE	1.636.301
2ª QUINCENA SEPTIEMBRE	1.719.370

2) Personal embarcado

FIN DE MES AGOSTO SALDO	668.330
Promarsa 2 Marea 2 (Congelador)	853.877
Promarsa 3 Marea 6 (Congelador) Preliq 80%	417.043
FIN DE MES SEPTIEMBRE	1.058.071

3) Personal mensualizado

AGOSTO SALDO	517.748
SEPTIEMBRE	418.016

4) Empresas de servicios

ISS 2ª QUINCENA AGOSTO	71.598
ISS 1ª QUINCENA SEPTIEMBRE	72.750
ARRIAPAR RETROACTIVO JUNIO	11.300
ARRIAPAR 2ª QUINCENA AGOSTO	26.950
ARRIAPAR 1ª QUINCENA SEPTIEMBRE	26.950
MULTISERVICIOS 1ª QUINCENA AGOSTO SALDO	24.000
MULTISERVICIOS 2ª QUINCENA AGOSTO	33.315
MULTISERVICIOS 1ª QUINCENA SEPTIEMBRE	29.057

5) Embargos, ret. voluntarias y cuotas alimentarias

JUNIO	152.842,98
JULIO	86.634,47
AGOSTO	117.375,56

1) Planta (STIA)	5.294.142
2) Personal embarcado	2.997.321
3) Personal mensualizado	935.764
4) Empresas de servicios	295.920
5) Embargos, ret. voluntarias y cuotas alimentarias	356.853

9.880.000

Todos los pagos detallados presentemente serán efectuados por medios bancarios, con excepción de ISS 2da quincena Agosto y 1ra quincena Septiembre que serán pagados con cheques de la Mutuaria, totalizando ambos conceptos \$ 144.348.

PODER EJECUTIVO: Fíjense los Porcentajes de Distribución de la Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas.

Dto. N° 1509/13.

Rawson, 28 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 921/13 EC; y

CONSIDERANDO:

Que Ley II N° 7 en su artículo 1° establece la coparticipación a los Municipios del dieciséis por ciento (16%) de lo percibido por la Provincia en concepto de Regalías Hidrocarburíferas por la producción de hidrocarburos líquidos y gaseosos;

Que mediante el artículo 2° de la Ley citada en el Considerando anterior se determina la forma en que se confeccionarán los coeficientes de distribución, atendiendo a las categorías de las Corporaciones Municipales y a la población de cada una de ellas;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que los datos de población surgirán de las cifras que publique la Dirección Provincial de Estadística y Censos;

Que se cuenta con los datos de población suministrados por la Dirección General de Estadística y Censos correspondientes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010;

Que los últimos coeficientes disponibles son los establecidos por el Decreto N° 2277/05, vigentes a partir del 1° de enero de 2006;

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario reelaborar los coeficientes de distribución de las Regalías Hidrocarburíferas asignados a las Corporaciones Municipales;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjense los porcentajes de distribución de la coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la

Provincia, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

ANEXO I

Índices de distribución de Regalías Hidrocarburíferas a Municipio:

Municipalidades	Índice
Alto Río Sanguer	0,7447%
Camarones	0,6169%
Cholila	0,9168%
Comodoro Rivadavia	40,0000%
Corcovado	0,7855%
Dolavon	1,2641%
El Hoyo	1,1481%
El Malén	1,6226%
Epuyón	0,7627%
Esquel	4,4382%
Geiman	1,6458%
Gobernador Costa	0,9638%
José de San Martín	0,7186%
Lago Puelo	2,1425%
Puerto Madryn	9,6999%
Rada Tilly	1,9100%
Rawson	4,3344%
Río Mayo	1,0978%
Río Pico	0,6179%
Sarmiento	2,1263%
Tecka	0,5980%
Trelew	11,5630%
Trevelin	1,7826%
Comisiones de Fomento	
28 de Julio	0,7466%
Gualjaina	1,0658%
Paso de Indios	1,1329%
Puerto Pirámides	0,5648%
Comunas Rurales	
Aldaa Apeleg	0,2127%
Aldaa Bejeiro	0,2391%
Aldaa Epulef	0,2377%
Buen Pasto	0,2085%
Carronleutó	0,2509%
Cerro Centinela	0,2409%
Colán Conhué	0,2410%
Cushamen	0,3355%
Dique F. Ameghino	0,2189%
Dr. Asilo Oscar Viglione	0,1983%
Dr. Ricardo Rojas	0,2314%
Fazundo	0,2245%
Gan Gan	0,3198%
Gastre	0,3079%
Lago Blanco	0,2263%
Lagunita Salada	0,2133%
Las Plumas	0,2836%
Los Altares	0,2336%
Paso del Sapo	0,2819%
Telsen	0,2963%

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de la Producción.**Dto. N° 1623/13.**

Rawson, 06 de Noviembre de 2013.

VISTO:

Lo prescripto en el artículo 155° - Inciso 3 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, procede aceptar la renuncia del Señor Eduardo Fabián ARZANI, (DNI N° 16.144.029) como Ministro de la Producción, designación efectuada mediante Decreto N° 535/2012;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que a los fines de asegurar el normal acontecer de las actividades del Ministerio de la Producción, corresponde que el despacho de sus asuntos sea llevado adelante por la Señora Ministra de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Señora Gabriela Marisa DUFOUR (M.I. N° 14.812.764 - Clase 1961), quien desempeñará sus funciones ad-honorem;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia del Señor Eduardo Fabián ARZANI, (DNI N° 16.144.029) como Ministro de la Producción, designación efectuada mediante Decreto N° 535/2012.-

Artículo 2°.- AGRADÉCESE los servicios prestados por el funcionario citado.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que, el despacho del Ministerio de la Producción estará a cargo de la Ministra de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Señora Gabriela Marisa DUFOUR (M.I. N° 14.812.764 - Clase 1961), quien desempeñará sus funciones ad-honorem.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

RESOLUCION**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Resolución N° 252/13.**

RAWSON, 18 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 1158/13-EC, las Leyes Provinciales II N° 106 y II N° 151, modificada por la Ley II N° 154, el Decreto Provincial N° 604/13 y las Resoluciones N° 127/13-EC, N° 128/13-EC, N° 238/13-EC y N° 243/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley II N° 106 faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, por sí o a través de sociedades con participación del Estado provincial, a realizar operaciones de crédito público y de financiamiento por hasta una suma equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US\$ 300.000.000), de los cuales se han utilizado DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000), quedando un remanente disponible de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000);

Que el artículo 1° de la Ley II N° 151 autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de dicha ley, mediante la emisión de títulos públicos y/o contratación de préstamos destinados a la financiación de las obras de infraestructura detalladas en el Anexo de dicha ley;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 604/13 se creó el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por hasta un monto máximo de (i) PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$1.275.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de sanción de la Ley II N° 151 y (ii) PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$790.500.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha del dictado de dicho Decreto, en el marco de la autorización conferida por la Ley II N° 106, lo que totaliza un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.065.500.000);

Que el Artículo 2° de dicho Decreto dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del mismo y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco, y que la mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras

propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa;

Que mediante la Resolución N° 127/13-EC se establecieron los términos y condiciones generales del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que mediante la Resolución N° 128/13-EC se establecieron los términos y condiciones de la Clase 1 de Títulos de Deuda a ser emitidos en virtud del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que mediante la Resolución N° 238/13-EC se aprobó el texto de (i) el Prospecto Preliminar del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus Partes A y B; (ii) el Suplemento de Prospecto Preliminar correspondiente a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública; y (iii) el modelo de Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía, relativo a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública, a ser suscripto por la Provincia del Chubut, en su carácter de Fiduciante, y Deutsche Bank S.A. en su carácter de Fiduciario;

Que mediante la Resolución N° 243/13-EC se aprobó el texto de (i) el Prospecto Definitivo del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus Partes A y B y (ii) el Suplemento de Prospecto Definitivo correspondiente a la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública;

Que resulta necesario asignar los fondos obtenidos mediante la emisión de la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública de la Provincia del Chubut, fijando el porcentaje de los mismos que se destinará a lo establecido en las Leyes II N° 106 y II N° 151;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1°.- El producido de la emisión de la Clase N° 1 de Títulos de Deuda Pública de la Provincia del Chubut, "Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase I" (BODIC1), será destinado en un setenta por ciento (70%) al financiamiento de las obras enunciadas en la Ley II N° 151 y en un treinta por ciento (30%) al destino autorizado por la Ley II N° 106.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco del Chubut S.A. y cumplido ARCHÍVESE.-

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 261 29-10-13

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$194.793,82) en concepto del nonagésimo cuarto (94°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.698,33) en concepto del nonagésimo cuarto (94°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/10/2013 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	94° Servicio Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski,			
Paula Elena Sobieralski y			
Gladys Garrido	1.635,15	144,70	1.779,85
Fondo Para el Desarrollo Productivo	9.877,73	874,09	10.751,82
Fernando Javier Gadano	4.171,53	369,14	4.540,67
Obra Social para la Actividad Docente	163.273,33	14.448,15	177.721,48
Total	178.957,74	15.836,08	194.793,82

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 03/11/2013 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	94° Servicio Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.191,06	105,40	1.296,46
Passerini, Ricardo Enrique	1.985,09	175,66	2.160,75
Videau, Teresa Margarita	2.977,63	263,49	3.241,12
Total	6.153,78	544,55	6.698,33

Res. N° 262**29-10-13**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas, Nómina Vehicular y detalle de siniestralidad, para la Licitación Pública N° 02/13 DPS, para la contratación de los Seguros del Parque Automotor de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Fijase como fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Noviembre del corriente a las 10:30 hs en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º.- Designase como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

- Por la Dirección Provincial de Seguros el Cr. Nelson Javier Cáceres.-
- Por la Dir. General de Coordinación Financiera a la Cra. Gabriela Valsechi.-

Artículo 4º.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de \$ 9.900.000,00.- El gasto que demande la presente contratación se imputará al Ejercicio 2014. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la incorporación del gasto que demande la licitación al Ejercicio 2014.-

Artículo 5º.- Habilitase la cantidad de ocho ejemplares del Pliego de Bases y condiciones por un valor de PESOS SIETE MIL 00/100 (\$ 7.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados: en Casa del Chubut: tres ejemplares para la venta; en Patagonia Broker S.A.: tres ejemplares para la venta y dos ejemplares para consulta de los interesados.

Res. N° 265**01-11-13**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa de la firma Proficio S.A.-

Artículo 2º.- Abónese a Proficio S.A. la Factura B N° 001-00000058 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300.-) en concepto de honorarios.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 30, SAF. 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2013.-

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° 58**29-10-13**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «DON FABRICIO», domiciliada en el Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn, transacción realizada en concepto de la adquisición de UN MIL (1.000) raciones alimentarias que serán destinadas para consumo de aquellos trabajadores de la industria del sector pesquero que se encuentren actualmente en condición de desocupados, de conformi-

dad con la documental incorporada en el Expediente N° 1761MCG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 59.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7.- U.G.11999 Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 59**30-10-13**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por expresa solicitud de «CHUBUT DEPORTES S.E.M.» con la firma «TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.», domiciliada en la Terminal de ómnibus de Esquel, por el transporte de CUARENTA Y CINCO (45) personas provenientes desde la ciudad cordillerana hasta las ciudades de Trelew, Rawson y Puerto Madryn y regreso, con movilidad interna, durante el período comprendido entre los días 31 de julio y hasta el 4 de agosto de 2013, con motivo de llevarse a cabo en la ciudades de Trelew, Rawson, Gaiman y Puerto Madryn, las jornadas de cierre de los «Juegos Chubutenses», de conformidad con la 59 documental incorporada en el Expediente N° 1561.

Artículo 2º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por expresa solicitud de «CHUBUT DEPORTES S.E.M.» con la firma «TRANSPORTES FERNÁNDEZ» de Lufer S.R.L., con domicilio constituido en Moreteau 462 de la ciudad de Trelew, por el traslado de CINCUENTA (50) personas desde la ciudad de Trevelin hasta Trelew y Puerto Madryn desde el 31 de julio y hasta el 4 de agosto de 2013, retorno y movilidad interna incluidos, con motivo de llevarse a cabo en la ciudades de Trelew, Rawson, Gaiman y Puerto Madryn, las jornadas de cierre de los «Juegos Chubutenses», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1561.

Artículo 3º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por expresa solicitud de «CHUBUT DEPORTES S.E.M.» con la firma «CORRIAS VERÓNICA MABEL - Servicios de Bares y Confiterías», domiciliada en Chiquichano 42, Piso 2º - Depto 14 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto del servicio de catering para los participantes de los «Juegos Chubutenses», de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1561.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 49.940,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.5.1.- U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-136**29-10-13**

Artículo 1º.- Reconocer la ampliación de licencia con goce integro de haberes por atención de familiar

enfermo al agente Gonzalo Javier CHOMÓN BASTIDA (M.I. N° 24.794.273 - Clase 1975), quien revista en el cargo Inspector de Recursos Naturales Código 3-066 - Clase 11 del Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, por el término de treinta (30) días a partir del día 20 de agosto de 2013.-

Res. N° V-138 **30-10-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2013, la renuncia presentada por el agente Eduardo José DO BRITO (M.I. N° 14.281.614 - Clase 1960), quien revista en el cargo Oficial Impresor Especializado - Código 2-058 - Clase 111 - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII - N° 73.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2011, treinta y cinco (35) días, de licencia año 2012, y veintinueve (29) días parte proporcional, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V-144 **30-10-13**

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 9 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al agente Jorge Washington MUÑOZ (M.I. N° 12.689.695), quien revista en el cargo Oficial Administrativo de 2da. - Planta Permanente, dependiente de la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 2°.- La Secretaría Privada del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Honorable Legislatura Provincial, y a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-473 **25-10-13**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2013 la renuncia interpuesta por el agente RODRIGUEZ, Hugo Adrián (Clase 1965 - M.I. N° 17.544.617) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como Médico Anestesiólogo en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abóñese al agente renunciante dos (02) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-479 **25-10-13**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, un (1) cargo de Maestro de Grado ocupado por su titular MARDINI, Juan Raúl (M.I. N° 21.383.093 - Clase 1970), a partir del 07 de marzo de 2012.

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 07 de marzo de 2012.

Artículo 3°.- DECLARAR en disponibilidad al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, MARDINI, Juan Raúl (M.I. N° 21.383.093 - Clase 1970), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 4°.- REUBICAR al Maestro de Grado Titular MARDINI, Juan Raúl (M.I. N° 21.383.093 - Clase 1970), en un (1) cargo de Maestro de Grado vacante por ascenso CIARDELLO, Resolución XIII N° 259/13, de la Escuela N° 80 de la localidad de Cholila, a partir del 27 de marzo de 2013.

Res. N° XIII-483 **31-10-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR el TRASLADO DEFINITIVO INTERJURISDICCIONAL a Escuelas dependientes de la Supervisión Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut interpuesto por el Profesor Titular de la EPET N° 10 de la ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, docente MUZZIO, Walter (M.I. N° 24.778.069 - Clase 1975).

Artículo 2°.- UBICAR al Profesor Titular de la EPET N° 10 de la ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, docente MUZZIO, Walter (M.I. N° 24.778.069 – Clase 1975), por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en un (1) cargo de PEP (Profesor de Enseñanza Práctica) – Ciclo Básico, vacante por creación de la Escuela Secundaria Técnica N° 707 “Ciudad de Yapeyú” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en situación de revista Titular.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Res. N° XXIII-55 30-10-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 17 de septiembre de 2013 la renuncia presentada por el agente Mauricio MAZO (M.I. N° 28.054.696 – Clase 1980) a la designación a cargo del Departamento Compras - Categoría 16 – Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico – dependiente de la Dirección de Administración – Dirección General de Control y Coordinación – Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res N° XVII-41 03-09-13

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 12 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Valeria Vanina BLASCO (M.I. N° 25.948.730 – Clase 1977), al cargo Abogado “B” – Código 4-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1820/06 y transferencia a la Planta Permanente mediante Decreto N° 1514/12.

Artículo 2°.- Abónese a la agente Valeria Vanina BLASCO (M.I. N° 25.948.730 – Clase 1977), veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2013.

Res. N° XVII-54 28-10-13

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en virtud del hecho denunciado a fojas 4/5 del Expediente N° 1258-SC-2013.

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 1258-SC-2013 a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Aseso-

ría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el artículo precedente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-428 25-10-13

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ZALAZAR, Ernesto Vicente (M.I. N° 14.813.359 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-429 29-10-13

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante SALINAS, José Raúl (M.I. N° 16.841.973 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-430 29-10-13

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 20 de julio de 2013 al Suboficial Principal DURAN, Carlos Julio (M.I. N° 18.042.437 – Clase 1962).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 20 de julio de 2013 el cargo de Suboficial Principal de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.

Res. N° XXX-431 29-10-13

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Gerardo Aquiles PEREYRA (M.I. N° 16.614.249 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-105 30-10-13

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente a partir del 10 de Julio de 2012 a la agente MENENDEZ, Raquel Inés

(M.I. N° 18.424.178 - Clase 1967) cargo de revista Secretaria «A» - Clase XI como Jefe División I- Jefe de Despacho.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente MENENDEZ, Raquel Inés (M.I. N° 18.424.178 - Clase 1967) la diferencia existente entre su cargo de revista Secretaria «A» - Clase XI y el cargo Jefe División I - Jefe Despacho - Clase XVII, a partir del 10 de Julio del corriente año y mientras cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 Conducción de Administración de Vialidad Provincial- Ejercicio 2013.

Res. N° XV-106 30-10-13

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente AGUILAR, Leonardo Andrés (M.I. N°30.190.934 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII en el cargo de Jefe de Sección Administrativa - Compras - Clase XII a partir del día 21 de Enero de 2013 y hasta el 24 de Febrero de 2013.

Artículo 2°.- ABONAR al agente AGUILAR, Leonardo Andrés (M.I. N° 30.190.934 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII en el cargo de Jefe de Sección Administrativa - Compras - Clase XII, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 21 de Enero de 2013 y hasta el 24 de Febrero de 2013 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste -Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 974 25-10-13

Artículo 1.- Extender a favor del contribuyente Centrales Térmicas Patagónicas S.A - CUIT 30-66319599-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-154723-9, con domicilio Maipú 26 - Piso 7° - Dto. C - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - a partir del día 28 de Octubre de 2.013 las Constancias de No Retención y de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-11-13 V: 13-11-13

Res. N° 975 25-10-13

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a DEL BLANCO HECTOR RUBEN y LUIS - CUIT N° 30-53319278-1, en forma retroactiva al primer día hábil del mes de Septiembre del corriente Ejercicio Fiscal.

I: 07-11-13 V: 13-11-13

Res. N° 996 25-10-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Favicur ICESA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 904-230407-6 - CUIT N° 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret N° 5.840, Los Boulevares, Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de Noviembre de 2.013, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-11-13 V: 13-11-13

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE
GABINETE Y MINISTERIO DE
GOBIERNO**

**Res. Conj. N°
V-145 MCG y II-183 MG 30-10-13**

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Juan Luis GIRÓN (M.I. N° 21.950.301 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 - Clase II - Categoría 10, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección Delegación Registro Civil Trelew de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual un informe, a la Dirección Delegación Registro Civil Trelew, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 231 31-10-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de 32 Viviendas en Planta Baja, 28 Viviendas para el IPVyDU y 4 Viviendas para la UOCRA, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Puerto Madryn – Licitación Pública N° 22/13 IPVyDU" presentado por la empresa GATICA CONSTRUCCIONES SRL, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la Circunscripción 3, Sector 7, Manzana 306 y 315 en las calles: Luis Federico Leloir, Manuel Verdeal, Ejército de los Andes y Villarino del Barrio San Miguel del Ejido Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- la empresa GATICA CONSTRUCCIONES SRL será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- la empresa GATICA CONSTRUCCIONES SRL deberá:

- a) presentar antes del inicio de la obra, los datos de la cantera que proveerá los áridos y el volumen a extraer para llevar adelante la obra.
- b) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 233 31-10-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Protección Zona Norte Espigón Playa Unión" Primera Etapa: extracción de roca, presentado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la costa de Playa Unión, desde unos 220 mts. al sur del espigón hasta unos 200 mts. al norte del mismo, desde la costanera Avenida Guillermo Rawson hacia la playa, a la altura de la rotonda de la calle Lisandro de la Torre, en las coordenadas: 43° 20' 02" S y 65° 03' 09" O, en la localidad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- la DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, deberá presentar:

- a) póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, en caso de corresponder, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.
- b) un Informe Ambiental de Proyecto (IAP) para evaluación y eventual aprobación, según el Anexo III del Decreto 185/09, previo a la ejecución de la Segunda Etapa de Protección de costas.

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Disp. N° 236 31-10-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Aserradero Fijo Bodegas y Viñedos Pincolini SA" presentado por la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI SA, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en parte de los Lotes 103, 104, 105 y 107, Fracción B-11, Sección J-III del Ejido de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI SA, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI SA, será la responsable de:

- a) prestar especial atención en el manejo de combustibles y lubricantes que se realicen en la maquinaria involucrada, como así también en el manejo de los residuos.
- b) presentar el acto administrativo que dé la factibilidad técnica emitida por la Subsecretaría de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA****Disp. N° 110 30-10-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11816.

Disp. N° 112**31-10-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11810.

Disp. N° 114**31-10-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 11889.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLEGAS IMARAI, MARIA VIRGINIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORDOBA, MAURICIO RAMON y VILLEGAS IMARAI, MARIA VIRGINIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 01941/2008. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, al Sr. CARLOS RAFAEL ANDRES BARCENA, para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "COYINAO, JULIO NELSON S/ Guarda Judicial", (Expte. N° 840 - Año 2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda de sus hijos al actor.-
Trelew, Ch., 23 de Octubre de 2013.-

MA. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 07-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do.

Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDICI, CARLOS EDUARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MEDICI CARLOS EDUARDO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 1781/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El "Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 08 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOAQUIN MANUEL PIRES y ELISA DAVIES, para que se presenten en autos: "PIRES JOAQUIN MANUEL y DAVIES ELISA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 504 Año 1997).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 23 de Octubre de 2013.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini N° 663, 1º Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "GOMILA DUNAJ, ALEJANDRO DANIEL S/Supresión de Apellido", Expte. N° 515/2013, hace saber que se ha iniciado la presente acción judicial a los fines de obtener el cambio de apellido del Sr. ALEJANDRO DANIEL GOMILA DUNAJ, DNI N° 36.181.792. Los interesados podrán formular las oposiciones que estimen pertinentes dentro del término de Quince (15) Días desde la última publicación. El presente edicto se publicará por Un (1) Día por Mes, en el lapso de Dos Meses en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2013.

VERONICA RE
Secretaria

P: 07-11-13 y 12-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Rural, Laboral y de Minería de la localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n° de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría autorizante en autos caratulados: "ALEJANDRO ACUÑA, JUAN CARLOS S/Guarda Judicial" (Expte. 284/2013), cita y emplaza al Sr. RAUL VARGAS CRUZ, de nacionalidad boliviana, para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a manifestar lo que estime pertinente respecto del presente trámite, bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada, si correspondiere.-

Publicación: Dos (2) Días.-

Lago Puelo (Chubut), Octubre 23 de 2013.

SILVIO VERRE
Secretario de Refuerzo

I: 07-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LACASSAÑE HECTOR AMILCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley-Trelew, 30 de Octubre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la suscribiente, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ ALMARZA, JUAN en los autos caratulados GONZALEZ ALMARZA, JUAN S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 1945/2013, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por Tres (03) Días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH.
Secretaria

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA CAROLA OYANEDER ILLANES, D.N.I. 92.825.988, y MARTINA CALVO OYANEDER; D.N.I. 52.322.033, en los autos caratulados «CALVO OYANEDER, MARTINA, OYANEDER ILLANES, VERÓNICA CAROLA S/Sucesiones ab - Intestato», (Expte. N° 000686, año 2012 Letra O), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por tres días.

Esquel, 17 de Octubre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N° de la localidad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados «MONTERO, RODOLFO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 301/2013), Cita y emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MONTERO, RODOLFO, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por Tres Días.-

Secretaría, 09 de octubre de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CLARA EVANS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Octubre de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO CURRILLAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Octubre de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ASSIN, EMILIO, en estos autos caratulados: "ASSIN, EMILIO S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 43/2013 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 22 de Agosto de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don MUÑOZ SAEZ, JUANA ELIZABETH, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 30 de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, secretaria Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «PAIÑIÑIR, Rosa Blanca S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 000528/

2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAIÑIÑIR, ROSA BLANCA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publicación por tres días.

Esquel, 08 de Octubre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADOR AGUILAR GUERRERO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados «AGUILAR GUERRERO, AMADOR S/SUCESION», Expte N° 1877/2013. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 Septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRACASSO, CARLOS NARCISO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FRACASSO, CARLOS NARCISO S/Sucesión (Expte. 002355/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 07 de 2013.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y

acreedores de HECTOR ALBERTO CABRERA, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: CABRERA, HECTOR ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1144 – Año 2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, octubre 22 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIZABETH LILIANA PALACIN, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: PALACIN, ELIZABETH LILIANA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1091 – Año 2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, octubre 17 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELISA ABELAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 07 de Octubre de 2013.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Daniel C. Pérez, Juez Subrogante Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Nancy Sandoval en autos caratulados: LIENCURA, SANTIAGO S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nro. 78/2013), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LIENCURA El presente

deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica. Sarmiento, Prov. del Chubut, 19 de Septiembre de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUIRRE, ROQUE LIDORO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUIRRE, ROQUE LIDORO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000115/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo Luis Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos sito en Irigoyen 650, Segundo piso, a mi cargo, en los autos caratulados: "AGUILAR, ARCENIO y AGUILERA ROSA S/Sucesión", Expte. N° 674/2012, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ARCENIO AGUILAR y ROSA AGUILERA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en estos autos, publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2012.

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores y todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OMAR OSVALDO MELO, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "MELO, OMAR OSVALDO S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 942 Año 2.013). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CP.C.C). Septiembre 20 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

EL DR. GUSTAVO LUIS TOQUIER, JUEZ DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA, SECRETARIA N° UNO SITO EN IRIGOYEN 650 SEGUNDO PISO, A CARGO DEL ACTUARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: «OLMOS, MARIO ALBERTO S/SUCESION», EXPTE. N° 2540/2012, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDERASEN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MARIO ALBERTO OLMOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS O ACREDITEN EN ESTOS AUTOS, PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN EL DIARIO EL PATAGONICO DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN OFICIAL.

COMODORO RIVADAVIA, 12 de Octubre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear n° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «GERMILLAC, HIGINIO FERNANDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 259, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HIGINIO FERNANDO GERMILLAC, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer en el juicio.-

Publicación: tres días.

Esquel, (Chubut) 05 de septiembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quién en vida fuera conocido como JAVIER ERNESTO SORAIZ y/o JAVIER ERNESTO SORAIZ MAXZUD, en los autos caratulados: "SORAIZ, JAVIER ERNESTO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 165/2010). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 06 de Septiembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° UNO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA, SITO EN HIPOLITO YRIGOYEN N° 650 2do. PISO DE LA MISMA CIUDAD, A CARGO DE S.S. DR. GUSTAVO L. H. TOQUIER, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTOS APUBLICARSE POR TRES DIAS EN EL DIARIO EL PATAGONICO DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. PEDRO ANTONIO MUÑOZ, PARA QUE ASI LO ACREDITEN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MUÑOZ, PEDRO ANTONIO S/SUCESION", EXPTE. N° 1692/2013, QUE TRAMITA POR ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARIA. COMODORO RIVADAVIA, 22 DE OCTUBRE DE 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

DIRECCIÓN DE ARCHIVOS - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivos, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondiente a los años 1987; 1988; 1989; 1990; 1991; 1992; 1993; 1994.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentran en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto

Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

Dra. Ana María Inda
Directora de Archivos

I: 06-11-13 V: 08-11-13.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que se ha constituido una sociedad denominada «**LAGO ROSARIO LODGE S.R.L.**» CONSTITUCION: 1) GARCIA, Antonio Enrique, con domicilio en Llavallol 4477, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, divorciado, ingeniero, argentino, D.N.I. N° 14.255.826; GOÑI, Alejandro Martín, con domicilio en Roque Sáenz Peña 980, Olivos, Buenos Aires, casado, empresario, argentino, D.N.I. N° 14.468.833, GONZALEZ, Raúl Gregorio, argentino, casado, D.N.I. N° 3.033.173, con domicilio en Alvear 855 Esquel, provincia del Chubut y GALIANO, Roberto Fernando, con domicilio en la calle 145 N° 27, La Plata, Buenos Aires, casado, constructor, argentino DNI N° 18.554.359.

2) Instrumento privado 18/05/2011.

3) DENOMINACION: LAGO ROSARIO LODGE S.R.L.

4) SEDE SOCIAL: 9 de Julio 765, Esquel, Chubut.

5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería y hospedaje en general. b) Organizadora de Viajes: Reserva y Venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. c) Formalizar: 1) la intermediación en la reserva, o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados A FORFAIT, en el país o en el extranjero; 4) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país,

la prestación de los servicios de guías turísticos, y el despacho de sus equipajes; 5) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del ecoturismo.

6) CAPITAL SOCIAL \$ 50.000.-

7) DURACION: 99 años.

8) GERENCIA: GARCIA, Antonio Enrique y GOÑI, Alejandro Martín. Por tres ejercicios.

9) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 07-11-13.

TALLER CASTIÑEYRA SRL

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución por: por Instrumento privado de fecha 30 de Julio de 2012 e Instrumento privado de fecha 20 de septiembre de 2012. SOCIOS: Claudia Patricia Miranda, argentina, casada, DNI 18.459.994, CUIT 27-18459994-0, empleada docente, nacida el 1 de noviembre de 1966, domiciliada en Russomando N° 1994, Barrio El Mirador, Rada Tilly, Chubut y Ricardo Manuel Castiñeyra, argentino, casado, DNI 17.129.185, CUIT 20-17129185 -3, empresario, nacido el 16 de septiembre de 1964, domiciliado en Russomando 1994, Barrio El Mirador, Rada Tilly, Chubut.

DENOMINACIÓN: TALLER CASTIÑEYRA SRL. DOMICILIO LEGAL: fija su domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. DURACIÓN: 35 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Taller chapa, pintura, recambio de partes, reparaciones en general, servicios de mecánica, y todo servicio relacionado con reparación de vehículos automotores, flota liviana, flota pesada, máquinas viales y maquinaria en general; compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios en general. Y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. CAPITAL: pesos Sesenta mil (\$ 60.000) compuesto por 600 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: la Sra. Claudia Patricia Miranda suscribe 480 cuotas de \$ 100 y el Sr. Ricardo Manuel Castiñeyra suscribe 120 cuotas de \$ 100. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la Sociedad

estará a cargo de uno o más socios, en calidad de gerentes, por tiempo indeterminado, pudiendo actuar en forma indistinta. FISCALIZACION: podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas que estos designen al efecto pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. SEDE SOCIAL: Antonio Cañal 2085. GERENTE: Claudia Patricia Miranda, DNI 18.459.994. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: DELGADO Enrique Osvaldo
Manzana 8 Casa N° 16
Barrio «311 viviendas - Plan FONAVI» código (116)
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor DELGADO, Enrique Osvaldo DNI N° 14.282.098 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 03 de Octubre de 2013, VISTO: El Expediente N° 448/13-S.I.P.y S .P./pv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1437/1991-IPVyDU; MESOP se otorgó la tenencia precaria a favor del señor DELGADO, Enrique Osvaldo sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana 8 Casa N° 16 del Barrio «311 Viviendas - Plan Fonavi» Código (116) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada a favor del señor DELGADO, Enrique Osvaldo DNI N° 14.282.098 mediante Resolución N° 1437/1991 IPVyDU- MESOP sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana 8 Casa N° 16 del Barrio «311 viviendas - Plan Fonavi» Código (116) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de

la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI N° 14.282.098, y la señora COCO; Francisca; DNI 10.799.500, quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 2409/13-IPVyDU. Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante, el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON CH, 15 de Octubre del 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
Directoría Social
I.P.V. y D.U.

I: 05-11-13 V: 07-11-13.

VIALIDAD NACIONAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/13
Expte: 12104/13.-**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la Construcción de Dependencias Anexas en la Sede del 13° Dto. CHUBUT.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 10 de Diciembre de 2013.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.793,54.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew Chubut DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo N° 246 C. P. 9100 Trelew – Chubut Planta Baja.- HORA DE APERTURA: ONCE 11 HORAS.

I: 18-10-13 V: 07-11-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AVISO DE PRORROGA:
LICITACION PUBLICA N° 02/13**

OBRA: «**CONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGÜES PLUVIALES**».
UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 - IPA**

Obra: «**CONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGÜES PLUVIALES**».

Presupuesto Oficial PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 74.670.650,09).

Garantía de oferta PESOS SETECIENTOS CUARENTAY SEISMIL SETECIENTOS SEIS CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 746.706,50).

Capacidad de ejecución anual: PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 50.471.828,30).

Especialidad INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540)

DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA. Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua

Rogers N° 643 - Rawson

Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172-Capital Federal.

Presentación de las propuestas:

Lugar Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson

Fecha: Viernes, 22 de Noviembre de 2013 – Hora: 09:00

Acto de Apertura

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno - Fontana N° 50 – Rawson.

Fecha: Viernes 22 de Noviembre de 2013 Hora: 11:00

Expediente N° 1122/2013 –IPA

I: 04-11-13 V: 08-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Programa Federal de Construcción de Viviendas – Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS - LICITACION PUBLICA N° 40/13**

AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA ESTIVARIZ, L. M. TENSION Y OBRAS DE NEXO CALLE SARMIENTO Y CALLE ESTIVARIZ – PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 10.889.167,30.

Capacidad de Ejecución: \$ 16.333.750,95.

Plazo de Ejecución: 240.

Garantía de Oferta: \$ 108.891,67.

Valor del Pliego: \$ 10.889,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a MAYO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10:00hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 - Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-11-13 V: 08-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL
PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 34/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, Zona Oeste.

Presupuesto Oficial: \$ 42.883.574,68.
 Capacidad de Ejecución: \$ 28.589.049,79.
 Garantía de Oferta: \$ 428.835,74.
 Valor del Pliego: \$ 42.883,00.
 Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Noviembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 04-11-13 V: 08-11-13.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/13

OBRA: «**CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL Y ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N° 91 VALLE C B° SARMIENTO**».

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones ciento doce mil cuatrocientos noventa y siete centavos (\$ 29.112.497,43).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 26 de Noviembre de 2013 a las 11:00 hs., en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Martes 26 de Noviembre de 2013 a las 10:30 Hs., en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 04-11-13 V: 08-11-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES
 Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Administrativa - Archivos y Rendiciones - Clase XII – Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Contaduría.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios secundarios con título de Bachiller, Maestro, Perito Mercantil o Administración de Empresas. Amplia facilidad de redacción, dactilografía propia y buena ortografía. Experiencia mínima de cuatro (4) años en trabajos administrativos contables.

Conocimientos de: Computación, Ley Orgánica de Vialidad y su organización general, Ley de Obras Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley de Contabilidad y disposiciones concordantes, Leyes y Normas relativas a la Administración, de Procedimientos Administrativos y especiales respecto a todo el personal de Vialidad. Sobre normas que regulan el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Contaduría General Provincial.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Area de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533, de la localidad de Rawson, los días 11 y 12 de noviembre de 2013 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 19 de noviembre de 2013 en la citada dirección a las 9:00 hs.

P: 06, 07 y 08-11-13.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 BOSQUES Y PESCA DEL CHUBUT**

LLAMADO A CONCURSO

Cargo: COORDINADOR PROVINCIAL

Descripción de la tarea

- Organizar y ejecutar las acciones del presente régimen que correspondan a la Provincia del Chubut.

- Elaborar el Presupuesto Anual y el Balance Anual del Programa Provincial.
- Recepcionar los planes de trabajo y proyectos de inversión de los productores.
- Asesorar a los productores acerca de los beneficios de la Ley y los requisitos de acceso.
- Asegurar a la coordinación entre los distintos componentes del Programa.
- Desarrollar las tareas de manejo financiero y contable que requiera la Coordinación Nacional.
- Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo y proyectos de inversión, denunciando las infracciones ante la autoridad de aplicación.
- Obtener, procesar y difundir la información necesaria para la evaluación y seguimiento del Programa de la Provincia.
- Elaborar los informes de avances y el informe final del Programa.

REQUISITOS

. EDUCACION FORMAL NECESARIA

- Título: Profesional de las Ciencias Agropecuarias o Económicas.

. CONOCIMIENTO

- Sólido conocimiento en la problemática del sector productivo ovino extensivo.

- Sólido conocimiento en la formulación y gestión de proyectos y programas de inversión.
- Entender en el desarrollo, control y supervisión de los procesos administrativos, referidos al presupuesto, contabilidad, bienes muebles e inmuebles, patrimonio y de recursos humanos.

. EXPERIENCIA LABORAL PREVIA

- Experiencia acreditada en trabajos de la especialidad requerida.
- Experiencia acreditada en dirección o coordinación de proyectos y planes de la especialidad.
- Experiencia acreditada en conducción de grupos de trabajo.
- Disponibilidad full time (tiempo completo).

Lugar, plazo y forma de presentación de las Solicitudes

Curriculum Vitae, Fotocopia autenticada del título o títulos que se declare poseer y demás antecedentes deberán ser remitidos en un sobre cerrado y firmado, con la leyenda CONCURSO Nro. 02/13, indicando Nombre y Apellido del postulante y el cargo al cual se presenta fotografía y remuneración pretendida en la sede del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

I: 07-11-13 V: 11-11-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$0,50).